

**ASUNTO: Proyecto de precios del servicio de ayuda a domicilio a prestar por GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, SA aplicable a los años 2024 y 2025.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

De conformidad con el artículo 97 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) se presenta por GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, SA (GEN, en adelante) el presente proyecto de precios para su inclusión en la memoria relativa a los aspectos jurídico, técnico y financiero de la prestación del servicio de ayuda a domicilio a presentar dentro de la comisión de estudio creada al efecto para determinar la forma de gestión más eficiente y sostenible del citado servicio.

El presente proyecto de precios es consecuente con las conclusiones del "*Informe sobre las diferencias de coste entre gestión indirecta o directa de los servicios de ayuda a domicilio en Puerto Real durante el período 2023-2027 conforme a las nuevas condiciones establecidas por el I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*" elaborado por GEN con fecha 23 de noviembre de 2023, en el que se manifestaba que la oferta o fijación del precio de servicio por parte de GEN debía de tener en consideración la variación o modificación de algunas de las variables establecidas en dicho informe por considerarse insuficientes o infravaloradas en las proyecciones realizadas.

Por tanto, en el presente documento se pretende reflejar una estructura de precios acorde con las premisas que, desde el punto de vista de GEN, deben considerarse o estimarse en la proyección de los costes del servicio para el horizonte temporal establecido.

En este sentido reiteramos que la principal referencia para la estimación de los costes laborales, además del personal a subrogar y sus condiciones laborales en cuanto a categoría y antigüedad fijado en la "*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CARACTER DOMESTICO Y DE CARACTER PERSONAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO AL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE DELSERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO REAL DURANTE UN AÑO PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS ANUALES DURANTE TRES ANUALIDADES MÁS*", sería la Resolución de 14 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2027).

Este nuevo convenio, de aplicación autonómica, representa una mejora significativa en las condiciones laborales (en términos económicos y en la jornada laboral) para el personal afecto al servicio, valiendo como resumen el siguiente extracto elaborado por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO Andalucía:

**De entre las mejores pactadas caben destacar las siguientes:**

- **Subidas salariales fijas:** En 2023 se incrementan en un 4%, en 2024 en un 2,5%, en 2025 en un 2,5%, en 2026 en un 4% y en 2027 en un 8%. La subida salarial será de un 21% en todos los conceptos fijos recogidos en la tabla salarial.
- **Subidas salariales variables:** Están sujetas al aumento del precio hora de la Junta de Andalucía para los años 2024 al 2026. Hay que recordar que la Junta de Andalucía se comprometió recientemente mediante un pacto firmado con patronal y sindicatos a subir el precio hora asignado a este servicio en un 25% en este periodo, por lo que a través de la firma de este convenio parte de esta subida irá para el salario de las trabajadoras.
- **Cláusula de garantía salarial:** Inclusión de una cláusula de garantía salarial del 2% para proteger el poder adquisitivo de las personas trabajadoras, en el supuesto que el IPC sea superior a la subida salarial pactada.
- **Subida salarial en ultraactividad:** Se acuerda un salario en ultraactividad con un concepto fijo del 1,5% y otro variable para el 2028 y 2029 en función del aumento del precio hora.
- **Reducción de jornada anual:** En 2024 se reducirá 8 horas la jornada anual, en 2025 en 12 horas y en 2027 de la siguiente forma: en enero se reducirá la jornada en 28 horas y el 31 diciembre en 48 horas. En total, 96 horas, por lo que para 2028 la jornada anual será de 1.659 horas, con una media semanal de 37 horas.
- **Mejoras en salario en incapacidad temporal:** Por accidente laboral y por incapacidad temporal (IT) común por enfermedad grave se cobrará el 100% del salario base y la antigüedad durante 18 meses.
- **Salud laboral:** Se elaborarán procedimientos para la adaptación del puesto de trabajo a profesionales especialmente sensibles a los riesgos en el trabajo y un protocolo de prevención y atención ante las agresiones que puedan sufrir las trabajadoras entre otras muchas cuestiones en esta materia.
- **Licencias y permisos retribuidos:** Se creará un manual de licencias y permisos retribuidos y se realizarán mejoras en los permisos por hospitalización y enfermedad grave de familiares.
- **Observatorio del sector:** Se crea un observatorio con el objetivo de avanzar y profundizar en el conocimiento del sector, la situación del mismo, la cantidad y calidad de empleo que se genera. Se elaborarán informes de la evolución del empleo y las cualificaciones en el sector y se fomentará la participación de la Administración andaluza.

Sobre esta base:

- Se ha analizado y calculado el precio de los servicios para el período 2024-2025, pues, dada la evolución de los costes laborales y las premisas establecidas, son en los que GEN puede garantizar un precio no superior a 15,45€/hora.
- Se estima el coste hora por los servicios ordinarios, si bien también se establecen los precios para servicios en otra modalidad de jornada (domingos, festivos, festivos, especiales, nocturnas, etc.)

## 2. PREMISAS PARA LA FIJACIÓN DEL PROYECTO DE PRECIOS.

Como decíamos, en los aspectos del personal, que se trata en epígrafe aparte, se ha considerado el efecto del nuevo convenio colectivo autonómico de referencia.

Adicionalmente, en el caso de Puerto Real, las proyecciones económicas se han efectuado según las siguientes premisas:

1. Evolución del servicio: De acuerdo con las previsiones de crecimiento del servicio se ha contemplado la siguiente evolución en su prestación en términos de horas anuales de servicio.

Variación del servicio	2024	2025
Horas total servicio	198.880	224.734

2. Variación de jornada laboral anual: Según el nuevo convenio colectivo autonómico de aplicación, la jornada bruta establecida en el período de cálculo establecido sería:

Condiciones Laborales	2024	2025
Horas jornada anual bruta	1.747,0	1.735,0

3. Número de efectivos necesarios: Según la evolución del alcance en horas del servicio estimado en el punto primero y la de la jornada laboral anual bruta fijada en el punto anterior, el número de efectivos necesarios para cubrir el servicio serían:

Personal necesario	2024	2025
MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)		
Auxiliar Domicilio	113,84	129,53
MANO DE OBRA INDIRECTA (MOI)		
Responsable de Coordinación	1	1
Personal coordinador	1	2
Ayudante coordinación	1	1

Para la coordinación, sobre los datos del estudio económico municipal, se fija la ratio de **1 coordinadora por cada 100.000 horas de servicio**.

No obstante, al existir personal a tiempo parcial, a efectos de costes de vestuario y de equipos de protección individual (epis) se han contemplado los siguientes efectivos según la situación actual del servicio, manteniendo la misma proporción de personal a tiempo parcial:

Efectivos a efectos vetuario/Epis	2024	2025
Auxiliar Domicilio	153	172

4. Gastos de vestuario y epis. Según la experiencia de compra de GEN y las exigencias de vestuario y epis establecidos en el informe técnico elaborado por la delegación de asuntos sociales, el coste que resulta para 2024:

**COSTE DE VESTUARIO PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO**

Prenda	Unidades persona/año	Precio unitario	Total
CASACA-Serigrafiada	2	19,16 €	38,31 €
PANTALON (serigrafiado)	2	16,96 €	33,93 €
CALZADO	1	29,29 €	29,29 €
POLAR	1	14,10 €	14,10 €
MANDIL	1	11,12 €	11,12 €
<b>Subtotal</b>			<b>126,76 €</b>

**COSTE DE EPIS PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO**

Epis	Unidades persona/año	Precio unitario	Total
Guantes Vinilo/Nitrilo ( caja de 100 Unidades)	24	2,00 €	48,00 €
Mascarillas - si solo es en caso de COVID o patologías (FFP2)	240	0,21 €	50,40 €
<b>Subtotal</b>			<b>98,40 €</b>

<b>TOTAL VESTUARIO Y EPIS por persona</b>	<b>225,16 €</b>
---	-----------------

5. Gastos directos: Se han considerado únicamente como gastos necesarios los costes de licencias de los programas de gestión del servicio y gastos operativos tales como telefonía o suministros básicos. El resto de los conceptos se incluyen en los gastos generales.

Costes directos	Importe
Comunicaciones fijas/móviles	16.488,00 €
Licencias aplicaciones-recurrete	4.500,00 €
Suministros	1.000,00 €
<b>Total</b>	<b>21.988,00 €</b>

6. Inversión y equipamientos. se ha incluido la estimación de la inversión mínima exigida por la unidad administrativa de asuntos sociales del Ayuntamiento de Puerto Real. Adicionalmente, se contempla la dotación de equipos de comunicación con el personal operativo y mobiliario para la adecuación oficinas del personal indirecto. Este importe se ve renovado anualmente por el efecto de la inflación y del crecimiento estimado del servicio.

Inversiones	Importe
Equipos proceso de información	4.000,00 €
Licencias aplicaciones-adquisición	3.000,00 €
Telefonía movil- personal auxiliar	18.360,00 €
Equipamiento servicio (grúas, camas, sillas, etc.)	12.000,00 €
Adecuación oficinas	5.000,00 €
<b>Total</b>	<b>42.360,00 €</b>

7. Revisión de gastos: se contempla una revisión o aumento de los gastos por efectos del IPC del 2% anual.

8. Costes desplazamientos del personal: Se estiman en un 4% sobre el coste bruto del personal directo.

Este coste que debería incluir tanto los tiempos de desplazamientos del personal auxiliar -que no computan a efectos de la facturación del servicio, pero sí como tiempo efectivo de trabajo-, como los costes por el uso de los medios de desplazamiento cuando proceda.

9. Formación: se estiman en un 1,44% sobre el coste bruto de la mano de obra directa que representa el porcentaje de jornada efectiva destinada a formación.

10. Absentismo: Se han considerado superiores a las estimaciones realizadas en la licitación, si bien, ligeramente decrecientes en virtud de las medidas que deberán ir implementándose para su corrección. Concretamente, se han establecido en los siguientes porcentajes para el período contemplado:

Otros costes laborales	2024	2025
Absentismo	4,50%	4,00%

11. Gastos generales: Tal y como se destacaba en el informe sobre la diferencia de costes entre los modelos de gestión, este concepto no se contemplaba en la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Real, salvo los relativos a gastos directos.

No obstante, decíamos que es preciso considerar otros gastos asociados a la gestión que afectan a cualquier organización (costes de gestión del personal, incidencia en su estructura indirecta, impacto en otros costes tales como consultoría, asistencias técnicas, seguro de responsabilidad civil, etc.).

En tal sentido, consideramos que este impacto va a ser especialmente significativo en el primer ejercicio pues tanto con personal propio como, especialmente, con asistencias técnicas externas deben acometerse actuaciones tales como: elaboración del proyecto técnico del servicio, procedimientos de selección y fijación de bolsas de empleo para la gestión del servicio, elaboración de un proyecto de formación a medio plazo, plan de acogida e integración en la estructura de GEN, adecuación de los planes de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, adecuación y adaptación de los sistemas de información actuales con las nuevas actividades, etc.

Por todo ello, se establece una estimación decreciente de tales gastos de acuerdo con el siguiente cuadro:

Partida	2024	2025
Gastos generales	6,50%	4,00%

12. Beneficio industrial: No se aplica.
13. Mejoras o inversiones adicionales. No se contemplan inversiones o mejoras en el equipamiento como coste adicional.
14. Impuesto sobre el Valor Añadido. No se aplica.

### 3. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL.

Los costes de personal representan la parte más significativa de este servicio. Tal y como se ha indicado, además de la consideración de algunas de las premisas comentadas, para la estimación de los costes de personal se ha tenido en consideración los efectos del primer convenio colectivo autonómico para el personal de ayuda a domicilio, recientemente publicado, que incide especialmente en:

- Revisión salarial: Aumento porcentual de los diferentes conceptos retributivos aplicables al personal.
- Jornada bruta de trabajo: Reducción paulatina de la jornada laboral bruta para todo el personal afecto.

Las variaciones aprobadas en el citado convenio para el horizonte temporal contemplado quedan resumidas en el siguiente cuadro:

Condiciones Laborales	2024	2025
Horas jornada anual bruta	1.747,0	1.735,0
Aumentos sueldos convenio	2,5%	2,5%

#### 3.1. Coste de la Mano de obra directa (MOD).

Corresponde al personal auxiliar de ayuda a domicilio que realiza los servicios que han sido previamente aprobados.

Para el cálculo del coste estimado de este personal en aplicación de las tablas retributivas de convenio en 2023 se han realizado adicionalmente los siguientes supuestos:

- o Antigüedad media: 1,79 trienios. No obstante, se han estimado su evolución creciente dada las características y edad media del personal subrogado.
- o Costes por seguridad social: 31,57%.
- o No se contemplan servicios que devenguen pluses por festivos, nocturnidad, disponibilidad o festivo especial. Su efecto se contempla en los precios adicionales del servicio.

Así, resultan unos costes de personal individual y por hora para 2023 de:

	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	1.090,60 €	14	15.268 €
Antigüedad	20,76 €	1,79	520 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
<b>Total Sueldo base</b>			<b>15.789 €</b>
<b>Seguridad social</b>			<b>4.984 €</b>
<b>Coste Total</b>			<b>20.773 €</b>
<b>Coste hora MOD</b>			<b>11,84 €</b>

Con ello, aplicando las subidas previstas y el número de horas estimadas, tendremos la estimación de los costes totales del personal operativo (MOD) en cada uno de los años contemplados:

#### **COSTE MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)**

Coste MOD	Año 2024	Año 2025
Sueldo base	15.650 €	16.041 €
Antigüedad	633 €	750 €
Festivo normal	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €
Festivo especial	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>16.283 €</b>	<b>16.792 €</b>
<b>Seguridad social</b>	<b>5.140 €</b>	<b>5.301 €</b>
<b>Coste Total</b>	<b>21.423 €</b>	<b>22.093 €</b>
<b>Coste hora MOD</b>	<b>12,26 €</b>	<b>12,73 €</b>
Horas a realizar	198.880 €	224.734 €
<b>Coste Total</b>	<b>2.438.824 €</b>	<b>2.861.652 €</b>

### **3.2. Coste de la mano de obra indirecta (MOI).**

Consideramos como personal de mano de obra indirecta los siguientes puestos:

- Responsable de coordinación.
- Coordinador/ra.
- Ayudante de coordinación.



Partiendo de las premisas de antigüedad, costes de seguridad social (31,40%) y pluses de aplicación establecidos en la memoria municipal, que no contempla la sustitución en vacaciones de este personal, los costes estimados para 2023 y siguientes para cada uno de los puestos serían:

- **RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:**

Coste MOI	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	2.235,25 €	14	31.294 €
Antigüedad	20,76 €	1	291 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
<b>Total Sueldo base</b>			<b>31.584 €</b>
<b>Seguridad social</b>			<b>9.917 €</b>
<b>Coste Total</b>			<b>41.502 €</b>

**COSTE MOI- RESPONSABLE DE COORDINACIÓN**

Coste MOI	Año 2024	Año 2025
Sueldo base	32.076 €	32.878 €
Antigüedad	397 €	509 €
Festivo normal	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €
Festivo especial	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>32.473 €</b>	<b>33.387 €</b>
<b>Seguridad social</b>	<b>10.197 €</b>	<b>10.483 €</b>
<b>Coste Total</b>	<b>42.670 €</b>	<b>43.870 €</b>

- **COORDINADOR.**

Coste MOI	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	1.580,07 €	14	22.121 €
Antigüedad	20,76 €	6	1.744 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
Total Sueldo base			23.865 €
Seguridad social (31,65%)			7.494 €
<b>Coste Total</b>			<b>31.358 €</b>

### **COSTE MOI- COORDINADOR**

Coste MOI	Año 2024	Año 2025
Antigüedad	1.887 €	2.036 €
Festivo normal	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €
Festivo especial	- €	- €
Total Sueldo base	24.561 €	25.277 €
Seguridad social	7.712 €	7.937 €
<b>Coste Total</b>	<b>32.273 €</b>	<b>33.213 €</b>

- **AYUDANTE DE COORDINACIÓN.**

Coste MOI	Base	Unid.	Año 2023
Sueldo base	1.264,07 €	14	17.697 €
Antigüedad	20,76 €	4	1.163 €
Festivo normal	20,73 €	0	- €
Horas nocturnas	2,09 €	0	- €
Disponibilidad	22,14 €	0	- €
Festivo especial	34,75 €	0	- €
Total Sueldo base			18.860 €
Seguridad social			5.922 €
<b>Coste Total</b>			<b>24.781 €</b>

### **COSTE MOI- AYUDANTE COORDINACIÓN**

Coste MOI	Año 2024	Año 2025
Sueldo base	18.139 €	18.593 €
Antigüedad	1.291 €	1.425 €
Festivo normal	- €	- €
Horas nocturnas	- €	- €
Disponibilidad	- €	- €
Festivo especial	- €	- €
<b>Total Sueldo base</b>	<b>19.430 €</b>	<b>20.018 €</b>
<b>Seguridad social</b>	<b>6.101 €</b>	<b>6.286 €</b>
<b>Coste Total</b>	<b>25.531 €</b>	<b>26.303 €</b>

Así, para proyectar los costes de mano de obra indirecta en el horizonte estimado habrá que tener en cuenta los importes anteriores y el número de efectivos precisos en cada puesto:

### **COSTE TOTAL ESTIMADO DE MOI**

	Año 2024	Año 2025
Personal responsable coordinación (unidades)	1	1
	42.670 €	43.870 €
Personal coordinador (unidades)	1	2
	32.273 €	66.427 €
Ayudante coordinación (unidades)	1	1
	25.531 €	26.303 €
<b>TOTAL COSTE MOI</b>	<b>100.474 €</b>	<b>136.600 €</b>

#### 4. ESTIMACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO.

Partiendo de todas las premisas y cálculos anteriores, el coste estimado del servicio resulta:

<b>Estimación costes total del servicio</b>	<b>Año 2024</b>	<b>Año 2025</b>
Coste personal operativo (MOD)	2.438.824 €	2.861.652 €
Vestuario /trabajador	35.270 €	40.442 €
Personal MOI	100.474 €	136.600 €
Absentismo	114.268 €	119.930 €
Desplazamientos	97.553 €	114.466 €
Formación	34.900 €	40.951 €
<b>Total personal</b>	<b>2.821.289 €</b>	<b>3.314.042 €</b>
Inversión/equipamientos	42.360 €	3.812 €
Costes directos	21.988 €	22.428 €
Gastos generales	187.566 €	133.611 €
Beneficio industrial	- €	- €
<b>Total Base imponible</b>	<b>3.073.204 €</b>	<b>3.473.893 €</b>
IVA	- €	- €
<b>Total coste IVA INCLUIDO</b>	<b>3.073.204 €</b>	<b>3.473.893 €</b>
<b>Coste hora IVA INCLUIDO</b>	<b>15,45 €</b>	<b>15,45 €</b>

## 5. PROYECTO DE PRECIOS DEL SERVICIO.

De acuerdo con los cálculos anteriores, el proyecto de precios del servicio para los años 2024-2025 de GEN se fija en:

Precios	Año 2024	Año 2025
Precio /hora servicio ordinario	15,45 €	15,45 €
Precio/hora nocturnas	18,45 €	18,53 €
Precio /hora servicio en domingo/ festivos	21,78 €	22,23 €
Precio /hora servicio en festivos especiales	24,91 €	25,09 €
Precio horas extras	20,86 €	21,38 €

Puerto Real, 4 de diciembre de 2023

Fdo.- Félix Taboada Corzo  
Gerente